



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
ADQUISICIONES

Parral, 28 Oct 2014

DECRETO EXENTO Nº 6.660

VISTOS:

- 1.- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Nº 1.117 de fecha 17 de Diciembre de 2013 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014.
- 3.- Decreto Exento Nº 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 Nº 7 letra J del Reglamento de la ley Nº 19.886.
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley Nº 20.238, que modifica la ley Nº 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado.
- 6.- En relación a lo especificado en el Art. Nº 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. Nº 13 de la Ley Nº 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado"
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, dentro de las actividades municipales, se encuentra el desarrollo de la segunda versión de la Expo-Prodesal 2014, la que se desarrollará en el Estadio Valenzuela Rojas, los días 07 y 08 de Noviembre.
- 2.- **Que**, esta feria, además de ser una muestra agrícola, incluye entretenimiento como la presentación de artistas rancheros y tropicales, además de actividades en donde participen activamente usuarios Prodesal.
- 3.- **Que**, por el punto mencionado anteriormente, es necesario adquirir premios para Expo-Prodesal, que en este caso serán gorros.
- 4.- **Que**, el artículo 8 letra G) de la Ley 19.886 establece la posibilidad de acudir al trato o contratación directa cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de la ley.
- 5.- **Que**, el Artículo 10 Nº 7 letra j establece que cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades.
- 6.- **Que**, el proveedor que cotiza **MÓNICA URQUIZA SALGADO, Rut Nº 10.797.424-5**, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley Nº 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Illustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

- 1.- **AUTORICÉSE**, la adquisición de premios para Expo-Prodesal 2014, según términos de referencia y cotización adjunta, al proveedor **MÓNICA URQUIZA SALGADO, Rut Nº 10.797.424-5**, a través de una orden de compra directa emitida por el portal www.mercadopublico.cl, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por la suma total de **Novcientos noventa y ocho mil ochocientos ochenta y seis pesos (\$998.886.-) IVA Incluido**.
- 2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este decreto al ítem presupuestario **215-24-01-008 (3.20.1) "Premios y Otros"** del Presupuesto Municipal vigente para el año 2014.

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE.
"Por Orden de la Señora Alcaldesa"

